

SOLICITA CONTINUIDAD TRATAMIENTO NUEVA ESCALA SALARIAL S/ACTA PARITARIA 4/2016

CABA, 8 de Abril de 2022.

SEÑOR

GERENTE EJECUTIVO DE RR HH

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

**Abg. Jorge RUESGA**

S/D

Julio Romeo Aralde, Secretario General de la FEDERACIÓN DEL PERSONAL DE VIALIDAD NACIONAL (FEPEVINA), Personería Gremial N° 1314, con domicilio legal en Avda. Belgrano N° 845 – 1º Piso “A” de la CABA, solicito se incorpore a la tarea de la COPAR del CCT 874/07 “E” el tratamiento de modificación de la escala salarial propuesta por nuestra organización en el Acta Paritaria N° 4/2016.

Adjunto a tal fin copia de la nota de fecha 02/06/2016 que fue incorporada como anexo en el Acta citada.

Cabe destacar que la documentación presentada constituye un primer borrador, el cual deberá ser actualizado, tratado y debatido en el marco de la negociación paritaria.

Entendemos que, por la situación de deterioro que presentan actualmente nuestros salarios y a que la escala salarial está totalmente desvirtuada, condición que afecta no solamente a los salarios de nuestras trabajadoras y trabajadores, sino que también atenta contra la carrera administrativa y del ordenado desenvolvimiento de las tareas.

Entendemos que también debe darse tratamiento a la redacción de un nuevo Nomenclador de Funciones, herramienta indispensable para complementar la tarea del presente pedido.

Saludo a Ud. muy atentamente.

  
**JULIO ROMEO ARALDE**  
SECRETARIO GENERAL  
Fe.Pe.Vi.Na.

CABA, 02 de Junio de 2016.

SEÑORA

COORDINADORA CO.PAR.

**Abga. Fiorella LAGHI**

S/D

**Ref: PROPUESTA SALARIAL AÑO 2016**

Julio Romeo Aralde, en carácter de Secretario General de la Federación del Personal de Vialidad Nacional (FEPEVINA), con domicilio constituido, se dirige a la Srta. Coordinadora con el objeto de solicitar:

Que, continuando con la temática abordada en la mesa de discusión salarial iniciada el pasado 28/4/2016, donde solicitamos se considere un aumento del 40 % sobre el Módulo Básico Salarial y los valores fijos no referenciados a partir del mes de Enero de 2016, se propone en esta instancia separar el incremento salarial del año 2016 en dos tópicos: 1º) Una recomposición salarial y 2º) la posterior aplicación de la pauta anual que se defina.

Que, enmarcado en dicha recomposición salarial se solicita el pago de las sumas parciales adeudadas que surgen de las Actas Paritarias N° 44, N° 74 y concordantes, celebradas en los años 2009 y 2010, a partir del reconocimiento y pago dispuestos por el Acta Paritaria N° 77 del 22/07/2010.

Que, en el entendimiento que la actual Administración ha iniciado su gestión el 10/12/2015, se solicita que el pago se efectivice desde el 1º de Enero de 2016.

Que, en la misma inteligencia, esta Federación acepta posponer la discusión de la deuda acumulada por estos conceptos en una fecha a definir en la próxima reunión paritaria.

*Recibido  
2/6/16*

UNIDAD COORDINADORA DE  
RELACIONES DE TRABAJO

02 JUN 2016

**ENTRO**

*JULIO ROMEO ARALDE*  
Secretario General  
FEPEVINA

//

//

Que, sobre la base de los conceptos mencionados anteriormente y de los cuales resultaría la masa salarial aplicable al 31/05/2016, se propone la aplicación de la pauta anual que se acuerde.

Que, por otra parte y complementando nuestra presentación sobre ese particular realizada en ocasión de la primera reunión paritaria del 28/04/2016, se somete a consideración de la mesa paritaria una nueva escala salarial cuyo detalle se agrega en cuadro anexo. La misma contempla veinticuatro (24) categorías y tiene como base para el cálculo del MBS de la categoría más baja, (Cat. 1) el importe de la canasta alimentaria mínima incrementada en un 10%.

Que, resulta pertinente aclarar que esta nueva escala debe ser debatida y elaborada en el marco de la negociación paritaria a la par de la redacción de un definidor y un nomenclador de funciones compatibilizado con la estructura orgánica de la Repartición.

Por lo expresado en el párrafo anterior solicitamos se defina una fecha de reunión paritaria para iniciar la elaboración de estos documentos.

Se agrega como anexo la nueva escala y copia de las Acta Paritarias citadas ut-supra.

Saludo a Ud. atentamente.

  
JULIO ROMEO ARALDE  
Secretario General  
FEPEVINA

PROPUESTA NUEVA ESCALA SALARIAL - FEDERACION DEL PERSONAL DE VIALIDAD NACIONAL

CATEGORIA	SUELDO BASICO	DESCRIPCION	%	ANTIGÜEDAD	PRESENTISMO	ASISTENCIA
1	19.241,20	Personal obrero inicial, administrativo junior (*)	10	577,24	4.810,30	2.886,18
2	20.203,26	Personal obrero mas 3 años ant, admin mas 2 años antigüedad, pers aux inspec jr	5	577,24	4.810,30	2.886,18
3	21.213,42	Personal obrero mas 5 años ant, admin mas 5 años ant, tecnico jr	5	577,24	4.810,30	2.886,18
4	22.698,36	Personal admin con manejo de fondos, pers control de cargas jrs, técnicos + 2 años ant, laboratorista jr	7	577,24	4.810,30	2.886,18
5	23.833,28	Cond equipos viales menos 4 años ant, pers aux de insp mas 5 años ant	5	577,24	4.810,30	2.886,18
6	25.501,61	Prof univers junior carrera de menos de 4 años no ingeniería, tec viales jrs escuela vial	7	577,24	4.810,30	2.886,18
7	28.051,77	Profesionales univ junior carrera 5 años o más no ingeniería. Cond equipos viales mas 6 años ant	10	577,24	4.810,30	2.886,18
8	30.015,40	Prof univ otras ramas cien exactas (arquít., mecán, electr, etc), técnicos viales esc vial + 4 años ant	7	577,24	4.810,30	2.886,18
9	33.016,93	Profesionales ingeniería y agrimensura	10	577,24	4.810,30	2.886,18
10	34.667,78	Jefes de Area no profesionales, Encarg campamento, Jefe Depósito	5	577,24	4.810,30	2.886,18
11	37.094,53	Jefes de Area profesionales ramas no ing y técnicos jrs	7	577,24	4.810,30	2.886,18
12	40.803,98	Jefes Area profesionales rama ingeniería y agrimensura juniors. No profes. con + de 10 años de antig	10	577,24	4.810,30	2.886,18
13	42.844,18	Jefes de Area profesionales ramas no ing. y técnicos con mas de 10 años de antig	5	577,24	4.810,30	2.886,18
14	47.128,60	Jefes Area profesionales rama ingeniería y agrimensura más de 10 años de antig	10	577,24	4.810,30	2.886,18
15	49.485,03	Jefes Sección no profesionales o prof ramas no ing y técnicos	5	577,24	4.810,30	2.886,18
16	54.433,53	Jefes Sección profesionales rama ing y agrimensura jrs	10	577,24	4.810,30	2.886,18
17	58.243,88	Jefes División no profesionales o prof ramas no ing y agrim jrs.	7	577,24	4.810,30	2.886,18
18	64.068,26	Jefes División profesionales ing y agrim menos 20 años ant	10	577,24	4.810,30	2.886,18
19	76.881,92	Jefes División profesionales rama ing y agrim + 20 años	20	577,24	4.810,30	2.886,18
20	88.414,20	Jefes Distrito menos de 20 años de antigüedad y Jefes Div. Casa Central	15	577,24	4.810,30	2.886,18
21	106.097,04	Jefes Dto + 20 años ant, Subgerentes y Prof. Espec. - 20 años ant - Tope carrera no prof	20	577,24	4.810,30	2.886,18
22	127.316,45	Gerentes entre 10- 20 años ant. Profes. Especial. + 20 años ant. y Asesores polit.	20	577,24	4.810,30	2.886,18
23	140.048,10	Gerentes + 20 años y Prof. Especializados mas 20 años ant - Tope carrera admin. para prof.	10	577,24	4.810,30	2.886,18
24	161.055,31	Coordinadores Generales (cargo político)	15	577,24	4.810,30	2.886,18

**CANASTA ALIMENTARIA MINIMA (Abril de 2016) 17.492,00**

(\*) El básico de la categoría 1 debe ser como mínimo un 10% superior a la canasta alimentaria mínima  
% Columna donde se expresa el % de diferencia con la categoría inmediata anterior

ANTIGÜEDAD= 3% del básico Cat 1  
PRESENTISMO= 25% de básico Cat 1  
ASISTENCIA= 60% del Presentismo

AGRUPAMIENTO	CATEGORIAS
Profesional	6 a 23
Técnico	3 a 17
Administrativo	1 a 17
Obrero	1 a 15

**(\*) (\*) RESPONSABILIDAD JERARQUICA O FUNCION DE RESPONSABILIDAD**

Jefes de area, sección, división, distrito, subgerentes, gerentes y coordinadores

- A) Será el 15% del básico de la categoría que revista el agente
- B) Será el 25% del básico de la categoría que revista el agente
- C) Será el 35% del básico de la categoría que revista el agente

(\*) (\*) Los conceptos A), B) y C) surgirán de un puntaje que será definido en mesa paritaria y que contemplará tipo de función, complejidad de tareas del cargo y acreditación de experiencia en la función y resultado o puntaje obtenido en el concurso para el cargo

**NOTA** Es necesario la elaboración de un definidor y un nomenclador de funciones para cumplir con la escala para establecer los tramos de categoría abarcativos correspondiendo a los diferentes niveles de la escala. Los valores de los adicionales por Título, Riesgo, Zona, Operatividad, Zona Desarrollo, etc se calcularán con la metodología utilizada hasta el presente, salvo mejor propuesta que se evalúe

UNIDAD COORDINADORA JULIO ROMEO ARALDE  
RELACIONES DE TRABAJO  
Secretario General  
FEPEVINA

0 JUN 2016

ENTRO

*Recibido*  
*Fepevina*  
2/6/10